

ACUERDO CONCERTACIÓN ANUALIDAD 2012

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D^a. Basilia Pareja Ruiz, Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas, en representación del mismo.


MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de Arenas se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13.

Tercero: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS



Cláusula 1^a.- Objeto del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Arenas en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.21.01.09/C	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	69.911,74 €	3.679,57 €
	SUMA	69.911,74 €	3.679,57 €

JUVENTUD Y DEPORTES

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. MÓDULO	3.400,00 €
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. 40 ALUMNOS/AS	460,00 €
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. GASTOS DE ARBITRAJE	160,00 €
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. GASTOS DE COMPETICIÓN	280,00 €
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. LICENCIAS FEDERATIVAS, 40 ALUMNOS/AS	100,00 €
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: MULTIDEPORTES. MÓDULO	3.400,00 €
2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: MULTIDEPORTES. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, 40 ALUMNOS/AS	460,00 €
	SUMA	8.260,00 €

ASISTENCIA MATERIAL

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.24.CR.08/C	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	1.975,95 €
2.27.CC.04/C	APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES	1.300,00 €
2.25.AG.29/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	2.000,00 €
2.23.IN.04/C	RED PROVINCIAL	2.500,00 €
2.23.IN.05/C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)	1.256,00 €
	SUMA	9.031,95 €

ASISTENCIAS TÉCNICAS

Código	ACTUACIÓN
3.23.IN.08/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)
3.21.RP.15/C	REDACCIÓN: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTEZUELA
3.23.IN.10/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
3.22.RP.03/C	REDACCIÓN: REHABILITACIÓN CENTRO DE ADULTOS
3.22.DP.04/C	DIRECCIÓN: REHABILITACIÓN CENTRO DE ADULTOS

Código	ACTUACIÓN
3.22.PG.06/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL: MODIFICACIÓN ELEMENTOS PGOU (10 A 50 HA)
3.36.IM.20/C	DÍPTICOS: 500 UNIDADES (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)
3.36.IM.20/C	CARTELES: 200 COPIAS (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)
3.36.IM.20/C	DÍPTICOS: 500 UNIDADES (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)
3.36.IM.20/C	DÍPTICOS: 500 UNIDADES (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)
3.36.IM.20/C	CARTELES: 200 COPIAS (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)
3.36.IM.20/C	CARTELES: 200 COPIAS (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)
3.36.IM.20/C	MAPA - CALLEJERO: 5.000 UNIDADES (500 X 700 MM. 125 GR. 3 PLIEGUES AL CENTRO)
3.23.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA
3.21.AJ.18/C.	ASISTENCIA JURÍDICA: EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
3.21.AJ.18/C	ASISTENCIA JURÍDICA: ASISTENCIA LETRADA
3.23.IN.06/C	APOYO SOFTWARE
3.34.FI.13/C	TARDE DE TOROS
3.21.DP.16/C	DIRECCIÓN: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTEZUELA

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN
77.638,25

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	87.203,69
TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	77.638,25
TOTAL	164.841,94
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.679,57

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, equivalente al importe de actividades solicitadas en Concertación 2012, previstas como transferencias de crédito para gastos corrientes y a las que se ha renunciado expresamente y cuya documentación a aportar se recoge en el Anexo III.

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local

- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias, contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y particularmente su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia y arts. 11,12,13,14,15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexo II

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al proyecto “Málaga Evolucionando en Red”, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- Como regla general, las actuaciones incluidas en el Programa Provincial de Obras y Servicios, serán contratadas por la Diputación salvo supuestos excepcionales.

2.3.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

Cuando se trate de inversiones en obras, el Ente Local beneficiario está obligado a mantener un cartel en el que figure la financiación de la Diputación, así como la imagen corporativa de ésta.

2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.


Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo comprenderá desde el 1 de enero de 2012 hasta la finalización de la actuación, no debiendo superar la fecha de 31 de Diciembre de 2012. En aquellos casos, en que por diversas circunstancias, la ejecución del programa supere el ejercicio presupuestario se actuará de conformidad con los criterios de incorporación de remanentes.

Al finalizar el ejercicio, mediante acuerdo entre ambas partes, se determinarán las actuaciones cuya ejecución se prorroga durante la siguiente anualidad.

La normativa incluida en este apartado no será de aplicación al Plan Provincial de Obras y Servicios, que se regulará por su normativa específica.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

 5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio, este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

La normativa incluida en este apartado no será de aplicación al Plan Provincial de Obras y Servicios, que se regulará por su normativa específica.

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo IV.

El plazo para la presentación de dichas solicitudes finalizará el 30 de junio de 2012, exceptuando los Programas específicos de Deportes para los cuales la fecha límite será el 31 de Agosto 2012.

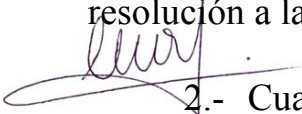
Fuera de este plazo no se admitirán solicitudes de modificación, salvo casos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación Provincial.

En el supuesto de modificaciones que afecten a actuaciones en las que se ha recibido el efectivo ingreso de cantidades anticipadas, para proceder a dichas modificaciones será requisito previo el reintegro de dichas cantidades.

Las modificaciones de las actuaciones se regularán como a continuación se indica:

1.- Cuando la Entidad beneficiaria solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por la Delegación de Gestión correspondiente y con comunicación al Servicio de Concertación.

Así mismo, los cambios en la forma de ejecución prevista de las actuaciones comprendidas en los Programas de Concertación, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno.



2.- Cuando la Entidad beneficiaria solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, y siempre que respete la materia (Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Asistencia Material) del programa de procedencia, así como los programas ya aprobados para la anualidad correspondiente, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se excepcionan las solicitudes que supongan variación del objeto de Programas del Eje de Asistencias Técnicas cuya resolución corresponderá a la Junta de Gobierno. El expediente deberá elaborarse por la Delegación Gestora destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Servicio de Concertación la petición de cambio de destino junto al informe de la Delegación de procedencia.

3.- No se admitirán modificaciones de actuaciones concertadas que supongan cambios de materia (Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Asistencia Material y Asistencias Técnicas) correspondientes al programa de procedencia.

Presentación de las solicitudes de modificación de las actuaciones concertadas.

1.- En los supuestos contemplados en el punto 2 las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación al Servicio de Concertación y Modernización.

2.- En los supuestos contemplados en el punto 1 las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la correspondiente Delegación Gestora.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.2.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Arts. 10, 31, 36, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 11,12,13,14,15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdo de Pleno de 1 de marzo de 2011 de aprobación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

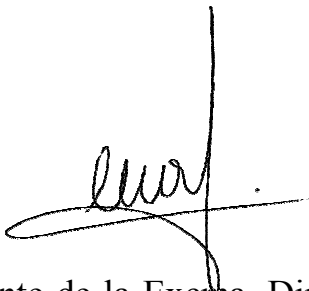
Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a.

D. Elías Bendodo Benasayag

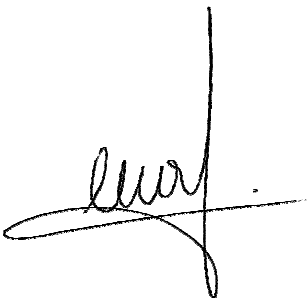
D^a. Basilia Pareja Ruiz



Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Málaga

Sra. Alcaldesa Presidenta del
Ayuntamiento de Arenas

ANEXO I



2.23.IN.04/C	RED PROVINCIAL	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	----------------	---

Uno de los objetivos prioritarios de la Diputación de Málaga es dotar de infraestructura de comunicaciones a los Entes adheridos de la Provincia, por lo que **coopera** en mejorar su conexión con la Diputación y la de éstos entre sí, y ofrecer servicios avanzados de información, así como formación de los servicios en Red.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa RED PROVINCIAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **RED PROVINCIAL**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.500,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

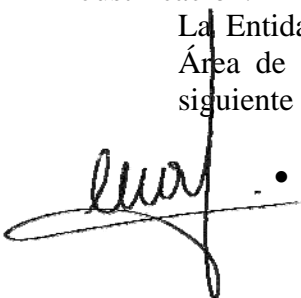
La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar los soportes necesarios para la instalación de este servicio, así como a comunicar las sedes administrativas donde se hacen necesarias la instalación del mismo y facilitar el acceso a las mismas.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)



Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías.

2.23.IN.05/C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	---	--

La necesidad de implantación del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital, parte de la entrada en vigor de la Ley de Administración Electrónica 11/2007.

La Diputación **coopera** para realizar el mantenimiento de las herramientas (programas informáticos) necesarias para el correcto cumplimiento de los requerimientos que la ley establece en cuanto Administración Electrónica en la Administración Local.

Estas herramientas necesitan constantes actualizaciones y revisiones encaminadas al mejor cumplimiento de sus finalidades. Para ello, la Diputación mantendrá la tecnología necesaria, tanto software como hardware, para dar cumplimiento a esta Ley. Del mismo modo, se mantendrá toda la tecnología necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de trámites telemáticos.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.256,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad beneficiaria se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga y la empresa adjudicataria para que se puedan realizar las labores pertinentes de forma que la misma quede lo más adaptada posible a su Ayuntamiento. De igual forma se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con los procedimientos solicitados para el catálogo MOAD de la Entidad.

- Realizar el mantenimiento de las Bases de Datos del BackOffice municipal (nuevo aplicativo Acced-e), en la estructura de Bases de Datos de la Diputación Provincial de Málaga.

El Equipo técnico que dirige el proyecto en Diputación Provincial de Málaga, velará por el cumplimiento de todos los objetivos del proyecto MOAD, coordinará todos los hitos de ejecución del mismo, asesorará y asistirá a las Entidades beneficiarias durante todo el ciclo de vida del proyecto.

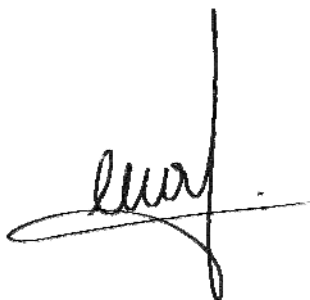
Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

2.24.CR.08/C	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES
--------------	-------------------------------	--

La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades adheridas en la elaboración de un inventario de caminos de uso público que incluya entre otros extremos la titularidad de los caminos.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa INVENTARIO DE CAMINOS RURALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **INVENTARIO DE CAMINOS RURALES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.975,95 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará este servicio mediante la contratación con empresas especializadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar toda la información requerida para la redacción del Plan, así como el acceso en su caso, a las instalaciones objeto del Plan.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Servicios Intermunicipales.

2.25.AG.29/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
--------------	---	--

La Diputación de Málaga **coopera o colabora económicamente** para la realización de tratamientos ambientales de desinsectación y desratización en Municipios, con objeto de reducir, y en su caso eliminar, el grado de infección existente, contribuyendo a la mejora de la Salud Pública.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de Arenas en el programa **SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria o a la Diputación que lo realizará a través de una empresa especializada.

En el supuesto de que la ejecución corresponda a la Diputación, la Entidad beneficiaria comunicará el lugar de la actuación y el problema detectado con una antelación de al menos 3 días hábiles.

En el supuesto de que la ejecución corresponda a la Entidad beneficiaria, lo realizará a través de empresa homologada para tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización y deben emitir un certificado de diagnóstico y tratamiento.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2012, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad beneficiaria, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad beneficiaria**, deberá presentar antes del 31 de Marzo de 2013, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

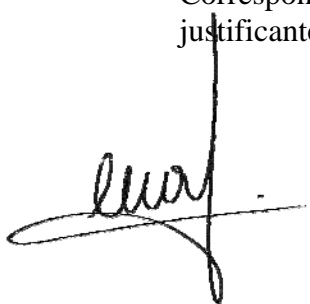
- Los modelos de justificación que se adjuntan (Anexo II - Modelos 1, 2)
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Diputado Delegado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a vertical line that extends from the text above.

2.27.CC.04/C	APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES	DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES
--------------	-------------------------------	--

La Diputación de Málaga **coopera** para la realización de actividades tales como:

- Montaje de pequeños escenarios móviles.
- Aportación de mesas, sillas y paneles.
- Cesión y montajes de equipos de megafonía para discursos y presentaciones.
- Montaje de pequeñas carpas.
- Organización y ejecución de copas institucionales: hasta 150 personas.
- Apoyo a fiestas con comida degustación: hasta 1.000 personas.
- Organización y ejecución de la presentación de los actos en el Centro Cívico.
- Colaboración en la organización de exposiciones, proyecciones audiovisuales, conferencias, debates, jornadas, realización de dípticos, carteles.
- Apoyo a programas de intercambios con instituciones y colectivos.
- Conectar a los Ayuntamientos con ONG y Asociaciones.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.300,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga.

El Centro Cívico de la Diputación se compromete a:

- Comunicar a la Entidad beneficiaria los nombres de los funcionarios que realizarán la programación de la actividad, junto con teléfonos y correos electrónicos.
- Enviar una planificación de actividad a realizar en el Ente beneficiario 15 días antes del acto.
- Planificar con el conjunto de las Entidades beneficiarias las fechas de las actividades concertadas.



La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar instalaciones y personal, en su caso.
- Enviar un memorándum, en el que se incluya motivo del acto, espacios, número de personas, protocolo, un mes antes del acto institucional.
- Aceptar la programación en un plazo de 2 días. En caso de proponer alguna modificación, ésta no podrá ser aceptada si conlleva incremento del presupuesto o supone una variación de los objetivos de la actividad.
- Tener una persona que le represente en el programa con capacidad de interlocución.
- Comunicar al Centro Cívico el nombre de un responsable de la actividad, además de un teléfono y un correo electrónico mediante los cuales establecer comunicación antes, durante y posteriormente a la actividad.

Tanto el Centro Cívico como las Entidades beneficiarias realizarán la planificación de las actividades concertadas **en el primer mes posterior a la aprobación por ambas partes del Acuerdo de Concertación.**

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical line extending upwards from the end of the signature.

2.36.DE.24/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES
--------------	---------------------------------	----------------------------------

Dentro de las políticas de Animación Deportiva que la Diputación ha puesto en marcha, las Escuelas Deportivas se conciben como un Centro Educativo donde se aprende con fines eminentemente lúdicos y recreativos a través de la práctica del deporte, sea específico o general. Por tanto, la adaptación al desarrollo del niño es la principal referencia. Va dirigida a alumnos entre los 6 y 12 años, aunque excepcionalmente según las circunstancias, se pueden admitir alumnos de un año antes y otro después.

La Diputación de Málaga colabora económicamente en la contratación de personal técnico para las Escuelas, un kit material deportivo didáctico y gastos de transporte; también coopera en los gastos de material deportivo textil, reconocimientos médicos y, en su caso, licencias federativas, gastos de arbitraje y gastos de competición.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. MÓDULO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.400,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. 40 ALUMNOS/AS**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	460,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. GASTOS DE ARBITRAJE**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	160,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. GASTOS DE COMPETICIÓN**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL-7. LICENCIAS FEDERATIVAS, 40 ALUMNOS/AS**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: MULTIDEPORTES. MÓDULO**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.400,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: MULTIDEPORTES. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, 40 ALUMNOS/AS**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	460,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico, kit de material deportivo didáctico y gastos de transporte; y a la Diputación en cuanto a los gastos de material deportivo textil, reconocimientos médicos y, en su caso, licencias federativas, gastos de arbitraje y gastos de competición.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, y material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad, reconocimientos médicos y en su caso coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Complimentar la Ficha de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que se adjunta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2012, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

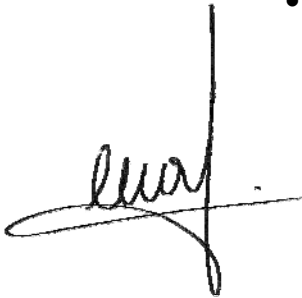
Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad beneficiaria, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad beneficiaria**, deberá presentar antes del 31 de Marzo de 2013, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Anexo II - Modelos 1, 2, y 3.B)
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.



2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A y 3.B)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Deportes la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

c/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

[Recogida de Datos](#)

Escuela
Rellenar una por
Escuela o Deporte

Municipio

Fecha	Lugar de Celebración	
-------	----------------------	--

Duración de la actividad
(Comienzo y terminación con
pausas)

--

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales
1. Instalación / Espacio deportivo: (Breve descripción, indicando estado general.)
2. Material: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar). Incluir trofeos / medallas si los hubiera.
3. Artículos de publicidad / promoción: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).
Observaciones

2.- Recursos Humanos

1. Responsable/s Ayto. (Indicar nombre y cargo).
2. Responsable /es Técnico/s (Indicar nombre, cargo y tipo de contrato).
3. Otros (Indicar número y tipo: operario municipal, árbitro, colaborador, voluntariado, especificando si por cuenta municipal, federativa u otros). Asimismo indicar si asiste/n políticos y/o directivos.
Total personal implicado
Observaciones

3.- PARTICIPANTES (una hoja por cada módulo)

AYUNTAMIENTO DE:

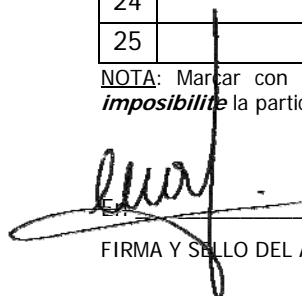
--

Escuela de:	Nº módulo	Días y horarios de entrenamiento
Nombre y apellidos del entrenador-educador		
Lugar de entrenamiento		

LISTADO DE ALUMNOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

NOTA: Marcar con (*) el/los alumno/s que posean algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial que **no le imposibilite** la participación e integración normal en la escuela. Observación para el Programa Normalizar.


 _____, a _____, de _____ de 201

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO

3.21.AJ.18/C	ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	---------------------	---

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA JURÍDICA: EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA JURÍDICA: ASISTENCIA LETRADA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

- La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria, cuya emisión corresponde a la jefatura de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el/la empleado/a de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.
- Con el fin de preservar la imparcialidad y objetividad del Servicio, la asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo,

resolución o actuación de la Entidad beneficiaria, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los informes sobre alegaciones, reclamaciones y recursos administrativos presentados por los miembros de la propia Corporación. Igualmente se excluyen los litigios entre Entidades locales de la provincia entre sí.

- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- En el caso de que la asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the right, a horizontal line at the bottom, and a cursive scribble in the middle.

3.21.DP.16/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--	--

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes locales de la provincia es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales. Se incluye la coordinación en materia de Seguridad y Salud.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTEZUELA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.338,68 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio.

3.21.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--	--

La asistencia técnica a los Entes locales de la provincia es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTEZUELA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.338,68 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio.

3.22.DP.04/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)	DELEGACIÓN DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO
--------------	--	---

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes locales de la provincia es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales. Se incluye la coordinación en materia de Seguridad y Salud.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa **DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: REHABILITACIÓN CENTRO DE ADULTOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.286,79 €	Medios propios

Ambar Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

3.22.PG.06/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL	DELEGACIÓN DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO
--------------	---	---

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios para la redacción, revisión o modificación de instrumentos de planeamiento general.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL: MODIFICACIÓN ELEMENTOS PGOU (10 A 50 HA)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	22.744,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma
- Proporcionar copia de la fase del plan general de ordenación urbanística anteriormente tramitada, en caso de no haber sido redactado por la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

3.22.RP.03/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)	DELEGACIÓN DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO
--------------	--	---

La asistencia técnica a los Entes locales de la provincia es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: REHABILITACIÓN CENTRO DE ADULTOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.286,79 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

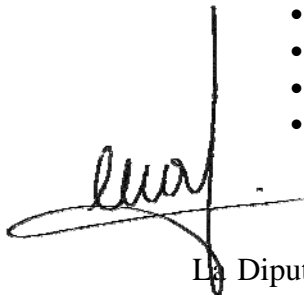
Corresponde a la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

3.23.IN.06/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--	--

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

El software específico que se ofrece es:

- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.



La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO SOFTWARE**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.564,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a vertical line extending upwards from the end of the signature.

3.23.IN.08/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	---	---

La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Modelo Objetivo Digital, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado el Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital (MOAD) y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica MOAD".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo MOAD.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.789,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

Esta asistencia técnica se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y esta encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.

- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the right, a horizontal line crossing it, and a loop on the left.

3.23.IN.10/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--	--

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	229,00 €	Medios propios

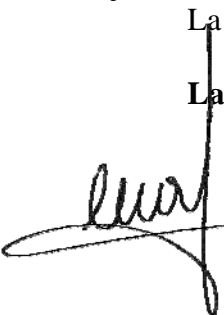
Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- 
- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
 - Comunicar a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías.

3.23.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--------------------------------	---

La asistencia técnica a los Municipios en redacciones y direcciones de proyectos técnicos de obras, es una de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Mediante este programa se redactarán los proyectos de obras correspondientes al Plan AEPSA. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a solicitar acogerse al programa AEPSA.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías.

3.34.FI.13/C	TARDE DE TOROS	DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	----------------	--

La Diputación de Málaga facilitará el conocimiento y la participación de la fiesta taurina a los habitantes de los municipios, mediante la asistencia de la ciudadanía a la Feria de Málaga.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa TARDE DE TOROS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **TARDE DE TOROS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

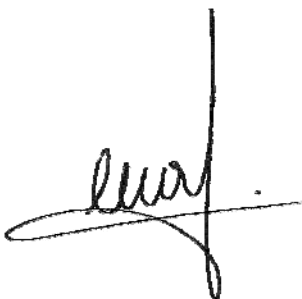
Ejecución:

Las entradas se distribuirán entre todas las Entidades beneficiarias por orden alfabético, comenzando este año por Cútar hasta dar la vuelta al abecedario.

La Entidad beneficiaria se comprometerá a retirar las entradas el día que se le indique por una persona autorizada para tal fin. Asimismo serán a cargo del Ayuntamiento los cargos del transporte derivados de esta actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.



3.36.IM.20/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES
--------------	-----------------------	----------------------------------

El objeto de este programa consiste en la realización de trabajos de impresión de cartelería, folletos turísticos, folletos divulgativos en general, etc. a las Entidades adheridas de la Provincia. La aportación municipal en el caso de que exista se abonará directamente por la Entidad solicitante a la empresa encargada de realizar la fotomecánica.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa TRABAJOS DE IMPRESIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS: 500 UNIDADES (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	186,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **CARTELES: 200 COPIAS (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	98,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS: 500 UNIDADES (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	186,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS: 500 UNIDADES (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	186,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **CARTELES: 200 COPIAS (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	98,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **CARTELES: 200 COPIAS (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	98,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **MAPA - CALLEJERO: 5.000 UNIDADES (500 X 700 MM. 125 GR. 3 PLIEGUES AL CENTRO)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.124,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.
- **La Entidad beneficiaria se compromete a** solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Plazos

- Trabajos de formatos superiores a 32x48 cm., o inferiores a éste pero con tiradas superiores a 500 ejemplares, deben ser recibidos en el CEDMA con una antelación mínima de **20 días hábiles anteriores** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
- Si el formato es igual o inferior al indicado y la tirada es de hasta 500 ejemplares el plazo se reduce a 10 días hábiles.
- Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Navidad, Carnaval...) es necesaria una antelación mínima de un mes.

2- Soportes para la entrega de originales

- Preferible en soporte CD o DVD. **Es indispensable una prueba impresa del grafismo.**

3. Formatos y condiciones

- Todos los originales deben estar acabados en color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.

- Las tipografías vendrán sectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
- Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
- TIFF preferentemente o en su defecto, JPG y (si se dispone de programa) en PDF.
- CDR de Corel Draw. (versiones 11 o inferiores).
- FHK de Freehand (versiones 10 o inferiores).
- EPS de Freehand o Photoshop (Versiones CS o inferiores)
- PSD de Photoshop

Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario.

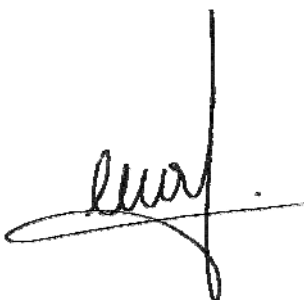
No son válidos los formatos de los programas de la suite de Office de Microsoft, tales como Word, Excel, Powerpoint o Publisher.

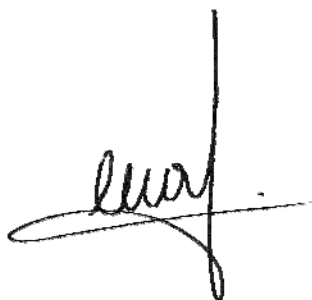
Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

En los carteles de formato superior a 32x48 cm, hasta el tamaño máximo de 50x70 que permite nuestro equipo, o con tamaño igual o inferior pero con una tirada superior a 500 ejemplares, los costes de fotomecánica serán a cargo de la institución solicitante.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente de la Delegación de Cultura y Deportes.





ANEXO II

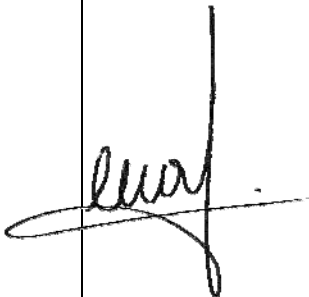
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS Y PAGOS DE LA ACTUACIÓN. MODELO 1
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. MODELO 2.
- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
 - MODELO 3.A
 - MODELO 3.B



2012

Modelo 1

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

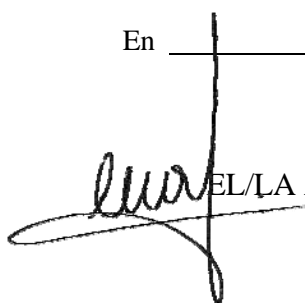
2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año



VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Modelo 2

D/Dª.....

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

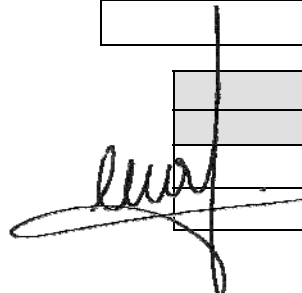
CERTIFICO: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad

nº....., de fecha..... se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA APROBACIÓN O RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Modelo 3.A

D/D^a.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que la actividad se ha realizado. (a cumplimentar sólo en el supuesto de que la actividad se haya contratado por la Diputación Provincial de Málaga)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.

En _____ a _____ de _____ del año _____

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.



En _____ a _____ de _____ del año _____

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

ANEXO III



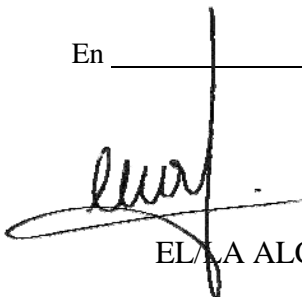
D./DÑA.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA
ENTIDAD

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad en concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ ha sido contabilizada en el asiento contable nº, concepto

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____



VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO IV



**MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DE
CONCERTACIÓN**

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que el ÓRGANO COMPETENTE en sesión celebrada/resolución el día....., ha adoptado el siguiente acuerdo: CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	
MOTIVACIÓN	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:	

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

